



Del Istmo

REPÚBLICA DE PANAMÁ

13413185

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TÉCNICA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO Y LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO

Entre los suscritos a saber, **MILENA GÓMEZ CEDEÑO**, mujer, de nacionalidad panameña, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-729-478 actuando en su condición de Gerente Educativa y Representante Legal del **INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO**, institución de educación superior, debidamente creada mediante la Ley 71 de 8 de noviembre de 2017, debidamente facultada para este acto por el numeral 8 del artículo 27 de la Ley 71 de 2017, que en adelante se denominará el **ITSE**, por una parte y por la otra, **UNIVERSIDAD DEL ISTMO, S.A.**, sociedad panameña inscrita en el Registro Público a la Ficha No. 196424, debidamente representada en este acto por **JUAN PABLO CARDOZO REAL**, de nacionalidad colombiana, mayor de edad y con carné de residente permanente No. E-8-187629, que en adelante se denominará **U DEL ISTMO**, han convenido en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Técnica, que en adelante se denominará **CONVENIO**, conforme a los considerandos y cláusulas siguientes:

CONSIDERANDO:

Que el ITSE fue creado mediante de la Ley No. 71 de 8 de noviembre de 2017, como un ente de educación superior autónomo, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa, económica financiera y patrimonio propio con derecho de administrar, con facultad de auto reglamentación y el manejo de recursos presupuestarios.

Que entre las funciones del ITSE está la de brindar una educación integrada al desarrollo humano, social, económico, científico, cultural, tecnológico y ambiental, contribuyendo al desarrollo social y económico del país, a través de la educación superior de ciclo corto del recurso humano que demandan los sectores productivos.

Que la autonomía del ITSE le faculta para suscribir convenios y colaboraciones que le permitan contribuir en la transferencia de conocimientos, así como propiciar la movilidad académica nacional de los estudiantes en formación profesional y tecnológica, para su inserción en el mercado laboral, al igual que el personal académico que se desempeñan en el ITSE para formar a esa población beneficiaria.

Que el ITSE tiene cuatro escuelas, dentro de las cuales se imparten carreras que ambas partes reconocen como necesarias, para el desarrollo de los estudiantes que asisten a ambas instituciones de educación superior.

Que la U DEL ISTMO, tiene como misión "*impulsar el desarrollo de las personas, a través de experiencias innovadoras que les permitan desempeñarse en escenarios cambiantes*". En consonancia con lo anterior, nuestra visión está construida en miras a "*liderar la evolución y el acceso al aprendizaje, de manera disruptiva y con solidez académica*". En armonía con lo mencionado, la flecha orientadora siempre está direccionada a crear y potencializar un modelo de aprendizaje inclusivo académicamente, que permita un proceso diferente e innovador, con el que se reconozca el capital simbólico construido por nuestros estudiantes.

ACUERDAN:

REPUBLICA DE PANAMA
Contraloría General de la Republica
Dirección de Fiscalización General
17 NOV 2023
JOSÉ LUIS MARUSICH
Jefe de Fiscalización

PRIMERO: OBJETO

Aunar esfuerzos entre las PARTES a nivel formativo, técnico, científico e investigativo para fortalecer e nacionalizar las capacidades de las interviniendo, su cuerpo docente, sus estudiantes y administrativos, en cuanto a sus correspondientes ofertas académicas, desarrollo conjunto de carreras y mallas curriculares, investigación, desarrollo, innovación, intercambio y cualesquiera actividades, planes, programas y proyectos, que lleven al desarrollo de esta relación y sus partes.

SEGUNDO: MODALIDADES DE LA COOPERACIÓN

Desarrollar la cooperación técnica mediante diversas modalidades que puedan darse, entre la U DEL ISTMO e ITSE:

- a. Intercambio de experiencias, documentos, información y conocimiento de los logros y de los resultados de las investigaciones llevadas a cabo por cada una de las partes según los reglamentos de cada entidad.
- b. Desarrollo de investigaciones conjuntas, consultorías y asesorías en temas de interés común.
- c. Intercambio de especialistas, técnicos, científicos, académicos o estudiantes, según corresponda a la naturaleza y alcance de cada programa o proyecto mutuamente convenidos.
- d. Desarrollo de programas y proyectos conjuntos.
- e. Realización de prácticas profesionales y trabajos de graduación, según los reglamentos establecidos.



48

- f. Capacitación del personal administrativo del ITSE.
- g. Uso de equipos, laboratorios especializados y materiales para la realización de investigaciones científico-técnicas, así como la prestación de servicios técnicos y estudios según los reglamentos y posibilidades de cada entidad.
- h. Otros de interés mutuamente convenidos entre ambas partes.

TERCERO: ÁREAS PARA LA COOPERACIÓN

Entre los intereses que se perfilan para la cooperación se listan las siguientes áreas:

- a. Grupo de ejecución a la formación
 - Realizar visitas técnicas, prácticas y pasantías, intercambios nacionales y accesos a cursos complementarios afines a la formación titulada.
 - Ejecutar conjuntamente "webinars", talleres, "hackatons", "bootcamps" y otras estrategias immersivas tanto presenciales, virtuales como "blended", para estudiantes de formación titulada presencial y virtual de las redes de conocimiento de los programas que ofrecen LAS PARTES.
- b. Formación a formadores
 - Desarrollar transferencia de conocimiento, capacitaciones y certificaciones nacionales de las redes de conocimiento afines al convenio.
 - Fomentar el desarrollo de proyectos investigativos y teórico-prácticos, aplicados a retos del sector productivo.
 - Implementar el intercambio de buenas prácticas sobre metodologías pedagógicas teórico-prácticas para las redes de conocimiento afines.
 - Ejecutar acciones conjuntas de formación continua presencial y/o virtual de carácter técnico, pedagógico o transversal.
- c. Grupo de diseño curricular
 - Fortalecer, actualizar y recibir acompañamiento nacional en los diseños curriculares de la estructura general de los programas ofertados por LAS PARTES.
 - Intercambiar experiencias y prácticas relacionadas a las características y proyecciones del contexto laboral y ocupacional, objetivos del programa; perfiles de ingreso y salida de estudiantes y egresados de formación laboral y tecnológica de LAS PARTES.
 - Establecer actividades conjuntas para el aseguramiento de la pertinencia y calidad de la oferta educativa impartida por LAS PARTES en las redes de conocimiento afines y proporcionar criterios para el desarrollo de la formación profesional, así como las competencias asociadas.
- d. Grupo de investigación
 - Desarrollar proyectos de investigación aplicada, innovación y desarrollo tecnológico en áreas afines de las redes de conocimiento de la oferta académica y cualquier tema de investigación determinado por LAS PARTES.
- e. Ejecución a la formación virtual
 - Implementar actividades formativas adicionales, prácticas, pasantías y cursos complementarios virtuales para los individuos que determinen LAS PARTES, de formación titulada que permita actualizar y fomentar la formación a través de mecanismos virtuales idóneos.
- f. Grupo de gestión de instancias de concertación
 - Desarrollar eventos nacionales para identificar y generar acercamientos con el fin de identificar buenas prácticas que permitan identificar oportunidades de mejoras en las Instancias de Concertación.
 - Unificar esfuerzos para el desarrollo de mecanismos transparentes de equivalencias y homologaciones de programas de formación titulada de LAS PARTES.
 - Establecer actividades de actualización para las normas competencia laboral de LAS PARTES en las áreas temáticas afines, que faciliten la operación de procesos de evaluación, certificación, formación y gestión del talento humano.
 - Gestionar espacios de dinamización y el intercambio nacional de buenas prácticas, según áreas ocupacionales.
 - Impulsar la competitividad en la cadena de suministro, compartiendo experiencias y conocimiento de las nuevas tendencias que ayudan a las organizaciones a adaptarse en el presente con miras de futuro.
- g. Grupo de evaluación y certificación de competencias laborales
 - Fortalecer el desarrollo de actividades relacionadas a la implementación para el manejo de las certificaciones de competencia laboral.
 - Intercambiar información en el campo de formación del talento humano y el desarrollo tecnológico productivo en el sector gestión de producción y logística.
 - Intercambiar transferencia de modelos de intervención para la realización de programas especiales de formación por competencias laborales, emprendimiento, investigación, creación de empresas de base tecnológica y formación virtual entre otros.
 - Validar o elaborar normas sectoriales de competencia laboral con reconocimiento y proyección nacional, que permitan el diseño de programas de formación y proyectos de certificación que sean reconocidos y homologados en el exterior.

CUARTO: ALCANCE DE LA COOPERACIÓN



Se plantean varias líneas de desarrollo que se pretenden implementar bajo el convenio suscrito, mediante acciones específicas que se diseñarán de acuerdo con cada interés generado, sin limitarse a:

- a) Transferir conocimiento y desarrollar capacitaciones para los instructores seleccionados.
- b) Transferir conocimientos y desarrollar eventos de intercambio de buenas prácticas hacia expertos técnicos de normalización y metodólogos en áreas temáticas definidas de interés común.
- c) Promover el bienestar y el desarrollo de oportunidades formativas a través de descuentos y becas de los programas de formación y otras relacionadas a formación continuada, pregrado, postgrado, y cualesquiera puedan implementarse en el futuro, establecidas a través de Planes Operativos de Actividades, dirigidas para estudiantes e instructores de las redes de conocimiento afines.
- d) Propiciar el desarrollo conjunto de proyectos investigativos aplicados en ciencia, tecnología e innovación en las áreas temáticas afines al objeto del convenio, las cuales deberán responder a las directrices en término de Propiedad Intelectual de cada entidad previo a su desarrollo.
- e) Propiciar actividades virtuales, presenciales e híbridas (blended), para estudiantes y personal académico y cualquiera que determinen LAS PARTES, en formación titulada a través de herramientas formativas como cursos cortos, diplomados, seminarios, conferencias, ferias, congresos, investigaciones científicas y tecnológicas, "bootcamps, hackatons, webinars" entre otras, relacionadas a las redes de conocimiento afines.
- f) Fomentar el desarrollo de la movilidad nacional virtual o presencial para estudiantes de formación laboral y tecnológica e instructores de LAS PARTES, a través de prácticas, pasantías, intercambios académicos y estancias de investigación de manera presencial y virtual.
- g) Fortalecer el ecosistema de innovación de LAS PARTES a través del acompañamiento nacional en el desarrollo, transferencia de conocimiento e intercambio de buenas prácticasde las tecno-academias y techno-parques.
- h) Realizar acompañamiento nacional e nacionalización de los currículos de LAS PARTESA través de la actualización, generación, desarrollo y fomento de los diseños curriculares de lasredes conocimiento y áreas temáticas afines.
- i) Fomentar el intercambio de buenas prácticas relacionadas con a la actualización, desarrollo y la nacionalización de las normas de competencia laboral y el reconocimiento de aprendizajes previos y la evaluación y certificación de competencias laborales que se determinen.

QUINTO: OBLIGACIONES DEL ITSE

- a) Designar por escrito a los integrantes del Comité Coordinador del Convenio.
- b) Facilitar los medios disponibles de comunicación y divulgación masiva para dar a conocer a los beneficiarios y a la comunidad educativa los beneficios del convenio y el portafolio de servicios de UDI en ferias educativas, eventos de egresados, charlas y demás eventos virtuales y/o presenciales
- c) Facilitar la información respecto a equivalencia de créditos, homologaciones y convalidaciones que sean requeridas para formular planes de movilidad nacional, descuentos, becas y otrasafines para estudiantes de formación titulada del UDI y egresados UDI.
- d) Aportar a través de planes operativos, el personal científico para conformar con los funcionarios del UDI grupos de investigación, así como también facilitar aulas, laboratorios, equipos, y materiales para el desarrollo de los proyectos de investigación aplicada científica, pedagógica y tecnológica en las áreas identificadas como de interés común, estratégico y prioritario, de acuerdo con su capacidad de programación y plan operativo que al respecto hayan concertado las partes así como el establecimiento de los acuerdos de propiedad intelectual previo al desarrollo de los proyectos, de conformidad con lo estipulado por ambas entidades.
- e) Planear y proponer través de Planes Operativos de Actividades el desarrollo y ejecución de actividades de transferencia de conocimiento.
- f) Participar en la elaboración y suscripción de los documentos y estudios relacionados a homologaciones entre programas de formación titulada del UDI y programas de estudios establecidos por el conveniente a nivel de educación superior.
- g) Contribuir en la búsqueda de nuevas creaciones que involucren ciencia, tecnología e innovación.
- h) Permitir que el conocimiento desarrollado durante el proceso sea compartido nacionalmente con el reconocimiento del UDI.
- i) Las demás que surjan con ocasión de la suscripción del presente convenio y que contribuyan con la realización de los objetivos propuestos, los cuales se desarrollaran a través de convenios derivados.

SEXTO: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO:

- a) Designar el Representante por escrito en el Comité Coordinador del Convenio.
- b) Elaborar conjuntamente con el ITSE una agenda de trabajo para el desarrollo de las actividades propias del mismo.
- c) Realizar el acompañamiento técnico de las actividades que se programen y desarrollen en el marco de este convenio.



- d) Facilitar al ITSE la información sobre programas, personal docente, investigadores, proyectos investigativos, líneas de investigación y conferencias ocasionales que permita la planeación y suscripción de convenios derivados.
- e) Disponer y planear a través de planes operativos el desarrollo de los proyectos de investigación aplicada científica, pedagógica y tecnológica en las áreas identificadas como de interés común, estratégico y prioritario, de acuerdo con su capacidad de programación y plan operativo que al respecto hayan concertado las PARTES.
- f) Identificar oportunidades de transferencia de conocimiento para instructores y personal administrativo de planta conforme al Plan Institucional de Capacitación del ITSE y otros documentos afines.
- g) Facilitar la divulgación de los resultados de las investigaciones adelantadas conjuntamente.
- h) Apoyar en la divulgación de beneficios para la comunidad del ITSE por medio de la participación conjunta en las ferias educativas y eventos afines.
- i) Las demás que surjan con ocasión de la suscripción del presente convenio y que contribuyan con la realización de los objetivos propuestos, los cuales se desarrollarán a través de convenios derivados.

SÉPTIMO: COMITÉ TÉCNICO COORDINADOR

Se establece la conformación de un Comité Técnico Coordinador, para todos los efectos, quien en general se encargará de definir situaciones técnicas del convenio y recomendará aquellas de carácter administrativo, el cual estará conformado por cuatro (4) personas:

1. Dos (2) representantes del ITSE conformados por la directora de la Escuela de Innovación Digital (Dra. Noemi Guerra nlguerra@itse.ac.pa) y la encargada del Centro de Investigación e Innovación Educativo en Ciencia y Tecnología, CIECYT (Dra. Inés Sítón/ isitton@itse.ac.pa)
2. Dos (2) representantes de la U del Istmo conformados por el Director de Investigación e Innovación (Luis Montbeliard/ lmontbeliard@udelistmo.edu) y la Directora Regional de Planeación y Calidad (Soledad Maquirrain/ smaquirrain@udelistmo.edu)

Las funciones del Comité Técnico Coordinador serán las siguientes:

1. Elaborar y velar por la ejecución de los planes operativos dentro del desarrollo del convenio, los cuales se elaborarán en las reuniones del Comité Técnico Coordinador.
2. Celebrar reuniones trimestrales o cuando las partes lo consideren necesario para proponer y evaluar los planes operativos, dentro del desarrollo del convenio.
3. Presentar informes de avance de los planes operativos, a requerimiento del supervisor del convenio.
4. Velar y gestionar la oportuna obtención de los recursos humanos y administrativos necesarios para la ejecución de los planes operativos en beneficio de las dos entidades y los beneficiarios del convenio.
5. Suscribir mediante actas las decisiones y los planes operativos acordados por este Comité.
6. Vigilar y verificar los riesgos que surjan durante la ejecución del Convenio, lo cual implica elaborar y actualizar la matriz de riesgo y su forma de mitigarlo.

El seguimiento a la ejecución del Convenio Marco de Cooperación se encontrará a cargo de las personas que deleguen sus representantes legales de tiempo en tiempo. De no delegarse, las comunicaciones se darán dirigidas a los suscriptores del presente Convenio.

OCTAVO: COMISIÓN TÉCNICA.

LAS PARTES, aceptan designar a dos (2) enlaces por Institución, que supervisarán la ejecución del presente **CONVENIO**, que se encargarán del seguimiento, modificación y las recomendaciones necesarias para el mejor desarrollo del presente **CONVENIO**.

Esta comisión deberá presentar un informe anual de seguimiento y evaluación al **Convenio** a las autoridades regentes de cada una de **LAS PARTES**.

NOVENO: ACUERDOS ESPECÍFICOS.

LAS PARTES establecerán Acuerdos Específicos para cada proyecto, actividad o acción que se emprenda en ocasión del presente **CONVENIO**, con la finalidad de precisar su respectiva participación en cada una de las actividades a desarrollar. Estos acuerdos específicos detallarán los objetivos, la forma de cooperación, presupuesto, recurso humano, materiales y todo lo necesario para la ejecución de los proyectos o actividades a realizar, los cuales constarán de forma escrita con las respectivas autorizaciones de los representantes legales de cada institución y deberán contar con el respectivo refrendo de la Contraloría General de la República.



Igualmente, se deja constancia que la firma del presente **CONVENIO** no es impedimento para que los firmantes, individual o colectivamente, celebren otros acuerdos para la ejecución de materias similares con otras contrapartes nacionales o internacionales, sin responsabilidad alguna para **LAS PARTES**.

La ejecución de programas y proyectos que se realicen amparados bajo este convenio y/o acuerdos de ejecución que se desarrollen, se limitará exclusivamente a la realización de actividades que puedan realizarse a través de un convenio, entendiéndose que cuando las actividades se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones Públicas, es necesario realizar algunos de los procedimientos contenidos en la referida legislación y requerirán del refrendo de la Contraloría General de la República.

DÉCIMO: COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Cualquier aviso, solicitud, notificación o comunicación formal que **ITSE** y **la U del Istmo** deban dirigirse con relación a este **CONVENIO**, se efectuará por escrito y se considerará entregada desde el momento en que el documento correspondiente sea recibido y su respectiva confirmación por el destinatario en las direcciones de los Suscriptorios del presente **CONVENIO**, hasta que designen a las personas responsables de las mismas.

DÉCIMO PRIMERO: CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN.

En virtud de que el presente Convenio Marco puede involucrar intercambio de información, **LAS PARTES** pueden tener acceso a información confidencial de la otra Parte. El mantenimiento de esta información como confidencial y secreta es del máximo interés y responsabilidad de ambas Partes.

A efectos de este Convenio Marco, se entiende por Información Confidencial toda aquella que sea suministrada como tal por cualquiera de **LAS PARTES**, quienes se comprometen, en su nombre y en el de todo el personal que trabaje a su cargo, a mantener en la más estricta confidencialidad y no revelar esta información a ninguna persona física o jurídica en cualquier formato, a la que pudieran tener acceso en virtud del intercambio de información que van a llevar a cabo.

Se exceptúa de esta Cláusula la información que haya sido de manejo público, por publicaciones u otros medios de divulgación, o cuando sea requerida por alguna autoridad competente. En este último caso, se deberá notificar a la otra Parte apenas se inicien las acciones o recursos pertinentes.

DÉCIMO SEGUNDO: PROPIEDAD INTELECTUAL.

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo del presente Convenio, Las Partes se reservan todos los derechos exclusivos de los cuales sean titulares, previo a la suscripción del presente que recaigan sobre los bienes protegidos por la propiedad intelectual, de Convenio con la Política de Propiedad Intelectual de la Universidad del Istmo, las normas y leyes de la República de Panamá y aquellas que para tal fin regule la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual-OMPI. Las Partes, se acogen a las demás disposiciones que regulan la materia y que le son aplicables. Las Partes definirán en cada caso concreto la titularidad de los derechos patrimoniales de autor sobre las obras literarias, científicas y artísticas que sean creadas en el marco de la ejecución del presente convenio para lo cual, se tendrá en cuenta el aporte económico e intelectual y/o académico de cada una de Las Partes. Lo anterior, sin perjuicio del reconocimiento de los derechos morales de los autores de las obras realizadas, los cuales deben ser respetados de conformidad con las normas vigentes. Las Partes, acuerdan que los derechos de propiedad intelectual respecto a estudios, análisis, informes, documentos, bases de datos, software, hardware, marcas, enseñanzas, nombres comerciales, patentes, know how y secretos industriales, cuya titularidad corresponda a alguna de las Partes antes de la celebración del presente convenio seguirán perteneciendo a las mismas, según sea el caso.

DÉCIMO TERCERO: PROMOCIÓN Y PUBLICACIÓN.

Queda entendido, y a ello se comprometen **LAS PARTES**, que la publicidad en cualquier medio o la promoción, así como toda publicación que se efectúe con ocasión de las actividades que éstas se obligan a realizar, objeto del presente **CONVENIO**, tendrá expresa mención de la participación de **la U del Istmo** y del **ITSE** en la consecución de estos objetivos.

LAS PARTES tendrán derecho a utilizar documentos e información derivada del desarrollo del presente **CONVENIO**, no obstante, la participación de cada institución será reconocida, por la otra como producto de un proyecto de ejecución conjunta.

LAS PARTES podrán revelar al público la existencia de este Convenio y proveer información con respecto a las actividades y proyectos aquí contemplados, de acuerdo con sus respectivas políticas de revelación de información.



Del Istmo

DÉCIMO CUARTO: USO DE IMAGEN INSTITUCIONAL.

Las partes darán manejo adecuado de la imagen corporativa de la otra parte. La imagen corporativa será utilizada de convenio a los requerimientos generales de manejo de marca, mercadeo, posicionamiento, branding y merchandising establecidos por la otra, para lo cual, las Partes consultarán y sujetarán a aprobación de la otra, cualquier tipo de material en el que pretenda dar a conocer este convenio. Ninguna pieza publicitaria en que aparezca la marca de la Universidad del Istmo será reproducida y/o comercializada por la otra Parte sin contar previamente con aprobación escrita de la Universidad. El uso indebido de los signos distintivos podrá generar la terminación del presente convenio con lugar al pago de indemnización.

DÉCIMO QUINTO: MODIFICACIONES.

De común acuerdo, **LAS PARTES** podrán modificar los términos del presente Convenio, mediante la suscripción de adendas, que deberán ser debidamente refrendadas por la Contraloría General de la República, en función de las cuales se coordinarán las acciones que correspondan para el cumplimiento de los objetivos y compromisos de **LAS PARTES**.

DÉCIMO SEXTO: CESIÓN.

LAS PARTES no podrán ceder, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivadas del presente Convenio Marco a terceros, ya sea una persona natural o jurídica, salvo autorización previa, expresa y escrita de la otra Parte.

DÉCIMO SÉPTIMO: EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Ninguna de **LAS PARTES** será responsable por el cuidado o la seguridad de quienes visiten y utilicen sus instalaciones, atendiendo a los términos y condiciones del presente acuerdo, ya sea que se trate de visitantes, terceros o de colaboradores de la entidad de origen.

Cada parte acuerda eximir a la contraria, hasta donde se lo permitan las leyes y regulaciones que regulan sus operaciones, de toda responsabilidad, incluyendo sus agentes, empleados, representantes y designados, por cualquier reclamo o demanda que cualquier visitante, tercero, colaboradores, designado, estudiantes, personas académicas o investigadores pudiese tener o presentar a causa de cualquier accidente, lesión, enfermedad, daños, gastos o pérdida, a cualquier persona o cosa que ocurra o provenga de cualquier aspecto del presente acuerdo o del uso de las instalaciones de la entidad anfitriona, relacionado directa o indirectamente con ese uso, incluyendo pero no limitado a daño personal o muerte de cualquier tercero, usuario y/o servidor público o representante o de persona designada por **LAS PARTES**.

Para los fines pertinentes y la correcta ejecución del presente CONVENIO, LAS PARTES se obligan a asegurar a las personas que sean sujetos de la ejecución de los planes y programas que resulten, a fin de dar cumplimiento a la presente cláusula; a menos que la otra parte corra con los gastos de aseguramiento y responsabilidad civil, para lo cual lo hará por escrito.

DÉCIMO OCTAVO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

La celebración del presente acuerdo obedece al espíritu de colaboración de las Partes, razón por la cual los conflictos o diferencias que se llegaren a presentar por la ejecución, interpretación o terminación, se solucionarán mediante los Métodos Alternos de Solución de Conflictos. De acuerdo con lo anterior, las partes convienen en agotar todos los medios para resolver amistosamente sus diferencias por cualquier controversia o duda que pudiera suscitarse con motivo del presente Convenio Marco de Cooperación.

PARÁGRAFO: Las partes tendrán un tiempo prudente para solucionar las posibles diferencias que puedan surgir y éstas deberán ser comunicadas dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación que cualquiera de Las Partes envíe a la otra.

DÉCIMO NOVENO: VALIDEZ.

Este Convenio Marco y sus modificaciones necesitan para su validez y perfeccionamiento del refrendo de la Contraloría General de la República.



VIGÉSIMO: VIGENCIA.

El presente Convenio Marco tendrá una duración de cinco (5) años, contados a partir del refrendo por parte de la Contraloría General de la República. De acordarse la prórroga, la misma se realizará una vez revisados los términos convencionales, y sea suscrita por **LAS PARTES**.

Las prórrogas del presente Convenio, así como los acuerdos de ejecución que se deriven del mismo, deberán ser igualmente refrendados por la Contraloría General de la República de Panamá.

La terminación unilateral a este **CONVENIO** deberá realizarse por escrito con al menos tres (3) meses de anticipación. La renuncia o terminación anticipada que pueda realizar alguna de **LAS PARTES** no afectará los compromisos previamente adquiridos por estas.

En fe de lo cual, se suscribe el presente **CONVENIO** en dos (2) ejemplares de igual tenor y validez, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los once (11) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).

POR EL ITSE

MILENA GÓMEZ CEDENO
Gerente Educativa

POR LA U DEL ISTMO

JUAN PABLO CARDOZO
REAL
Rector

REFERENDO:


CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Panamá, 12 de DIC de 2023

